AL DESPACHO informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior del distrito de esta ciudad, quien revocó la sentencia proferida en primera instancia el día 22 de julio de 2019. La decisión de segunda instancia no fue casada por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Por secretaría, elabórese nuevamente la Liquidación de costas del proceso.

Notifíquese y cúmplase,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 142 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretara

cometos doke 164